

QUILLOTA 07 AGO. 2014

EXENTO N°: 1400,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 5057 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/07/2014, la Orden de Trabajo N° 1425 de fecha 12/06/2014, de ESCUELA ABRAHAM LINCOLN; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

EMPLEADOR
NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIO
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE

DESIGNASE A:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
EDITA ALEJANDRA AGUILAR QUEZADA
[REDACTED]
30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ASISTENTE DE PÁRVULOS
ASIS.TÉC.EDUC.DIFERENCIAL
ESCUELA ABRAHAM LINCOLN
01/07/2014 HASTA INDEFINIDO
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



[Handwritten Signature]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten Signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valpso.
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM.-



ANEXO DE CONTRATO

En Quillota, 12 de Junio de 2014, de común acuerdo las partes, han determinado modificar el Contrato de Trabajo Indefinido, de Doña **EDITA ALEJANDRA AGUILAR QUEZADA**, Cédula de Identidad N° 10.195.386-6 Asistente Técnico Educador Diferencial, en el siguiente sentido:

CLAUSULA PRIMERA:

DONDE DICE: "...Se desempeña como ASISTENTE TÉCNICO EDUCADOR DIFERENCIAL En la Escuela/Liceo CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS..."

DEBE DECIR: "...Se desempeña como ASISTENTE TÉCNICO EDUCADOR DIFERENCIAL ABRAHAM LINCOLN..."

Su Remuneración mensual será con cargo a los FONDOS DEL PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR, a contar del 14 de Marzo de 2012 Hasta el 30 de Junio de 2014 y a contar del 01 de Julio de 2014 hasta Indefinido su remuneración será a con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.

Establécese que en todos los demás aspectos el Contrato de Trabajo General Indefinido de Fecha 02.01.2001 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

Firman Conforme:

EDITA ALEJANDRA AGUILAR QUEZADA
RUT.: 10.195.386-6



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

QUILLOTA, 12 de Junio de 2014.-